INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo No. **2011-00145,** informando que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá revoco auto apelado. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 23 de junio de 2023.

Por lo informado por secretaría, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Laboral del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 13 de mayo de 2022, que revocó la decisión de fecha 22 de febrero de 2022.

De acuerdo con lo anterior, se ordenará continuar con la ejecución y condenar en costas a la parte pasiva, señalándose como agencias en derecho la suma de $2.000.000. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

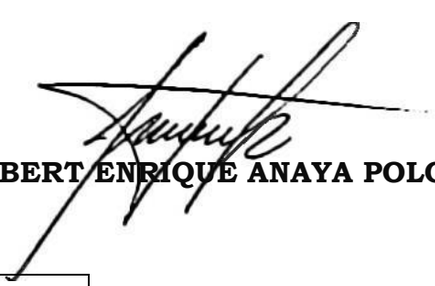

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

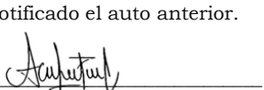

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

Nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de febrero 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2018-00621**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral modifico la sentencia de primera instancia y negó aclaración. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 30 de junio de 2020, por medio de la cual modificó la sentencia de primera instancia y mediante auto del 10 de junio de 2022 niega la aclaración solicitada.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la AFP PROTECCIÓN, en la suma de 1 SMLMV, por concepto de agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 231 físico – pág. 250 digital), sin costas en segunda instancia (Fl. 252 físico y pág. 273 digital).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023. - En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. 2019-00451, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 de octubre de 2022, por medio de la cual confirmó la sentencia de primera instancia.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la demandante Luz Ivvone Losada Gelacio y a favor de las demandadas ASERVIT Y CIA S EN COMANDITA y PERNINE LTDA, y en ella inclúyase la suma de ½ SMLMV, por concepto de agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 821 – documento 17ActaAudiencia). Y por la suma de $500.000 mcte, por concepto de agencias en derecho en segunda instancia. (Pág. 20, documento 07 – Cuaderno Tribunal).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

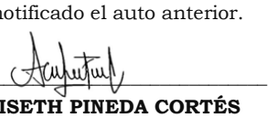

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

Nmc.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00611** informándole que Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral revoco la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 9 de septiembre de 2022, por medio de la cual se revocó la decisión de primer grado (folio 256).

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante **Miguel Ángel Bonilla Jiménez**, por concepto de agencias en derecho en primera instancia la suma de 1/2 SMLMV. (pág. 26 digital Cuaderno Tribunal). Sin costas en segunda instancia (pág. 26 digital Cuaderno Tribunal).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

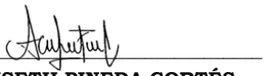

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00849**, con solicitud de entrega de depósitos judiciales formulada por el demandante. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y con el fin de resolver la solicitud formulada por la parte demandante, el Juzgado procedió a revisar el sistema de depósitos judiciales, encontrando para este proceso los siguientes títulos.

- No. 400100008676797 por valor de $500.000
- No. 400100008742339 por el valor de $500.000

Así las cosas, se ordena la entrega de los mencionados depósitos a la demandante señor Luz Marina Panqueva Mejía, quien se identifica con C.C. 28.239.902, conforme solicitud realizada.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

CUESTION ÚNICA: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 400100008676797 por valor de $500.000 y el depósito judicial No. 400100008742339 por valor de $500.000, a la demandante señora Luz Marina Panqueva Mejía, quien se identifica con C.C. 28.239.902.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2020-00195,** informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 26 de agosto de 2022, por medio de la cual confirmó el auto del 23 de junio de 2022, a través del cual se declaró probada la excepción de cosa juzgada y se declaró terminado el proceso.

Por secretaria practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte actora, en ella inclúyase la suma de 1 SMLMV por concepto de agencias en derecho en primera instancia. (Fl. 736 Doc. *16ActaAudiencia.pdf*).

Sin costas en segunda instancia (Pág. 10 *01CuadernoTribunal.pdf*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 23 de junio de 2023.- En la fecha al despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2022-00177**, informando que la demandada COLPENSIONES, presentó escrito de contestación de demanda. Sírvase provee.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 23 de junio de 2023

Verificado el informe secretarial que antecede, evidencia el despacho que la parte actora no ha procedido con la notificación de la demandada PORVENIR S.A.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora a efectos de que proceda con la notificación, conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P., a través de correo certificado a la dirección física de la misma, ó conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales relacionada en el certificado de existencia y representación legal anexo con la demanda, dicha notificación deberá contar con acuse de recibido que denote la afectividad de la notificación fue recibida por su destinatario.

Una vez hayan sido notificada esta demandada, se procederá con el estudio del escrito de contestación presentado COLPENSIONES.

Aceptar la renuncia presentada por MIGUEL ANGEL RAMIREZ GAITAN, en calidad de representante legal de la firma WORLD LEGAL CORPORATION SAS. al poder otorgado mediante escritura pública N° 3364 suscrita ante la Notaria Novena del Círculo de Bogotá el día 2 de septiembre de 2019, por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **26 de junio 2023**. Por Estado No. **068** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc